



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ATALAYA
DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2018-A-MPA

Atalaya, 02 de abril de 2018.

Ordenanza que modifica el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Atalaya, respecto al cambio de zonificación de Zona de Protección Ambiental (ZPA) a Zona Residencial Densidad Media (RDM) sobre predio ubicado en la Junta vecinal Pascual Alegre, Distrito de Raimondi.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA;

VISTO:

El Acuerdo N° 063-2018-CM-MPA de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2018 de fecha 27MAR2018, el Informe N° 023-2018-MPA-GM de fecha 13MAR2018, por el cual se remite el Estudio "Evaluación Sensorial de Olores Generados por la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales", el Informe N° 091-2018-SGCCDU-GODU-MPA de fecha 12MAR2018, el Informe N° 118-GAJ-MPA de fecha 09MAR2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 73° y 74° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescriben que, los gobiernos locales provinciales son competentes para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial a través de la organización del espacio físico – uso del suelo; del mismo modo, en su Art. 9° inc. 5) señala que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, corresponde a éste aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 03-2016-MPA de fecha 29ENE2016 se aprueba la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Atalaya 2015-2025 que comprende las áreas urbanas del distrito de Raimondi;

Que, el inciso 1) artículo 103° del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, que aprueba el Nuevo Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, prescribe que los cambios de zonificación pueden ser propuestos por los propietarios de los predios, promotores inmobiliarios o de oficio por la Municipalidad Provincial o Distrital en cuya jurisdicción se encuentran ubicados los predios, la Municipalidad Provincial evalúa y emite pronunciamiento técnico, el cual se eleva al Concejo Provincial para que apruebe o rechace mediante Ordenanza, el cambio de zonificación presentado; cabe resaltar que la opinión técnica del área de la comuna provincial ha de considerar que los servicios públicos como: viabilidad, servicios de agua, desagüe, electricidad, limpieza pública y transporte sean suficientes; y, que tenga la dotación necesaria de equipamientos urbanos de educación, salud y recreación, conforme a lo establecido en el art. 106° de la norma en mención;

Bajo este contexto, con Informe N° 118-2018-MPA-GM de fecha 09MAR 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta entidad municipal, Abg. María Sánchez Choy





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ATALAYA
DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2018-A-MPA

Sánchez, opina por la procedencia el cambio de Zonificación de Zona de Protección Ambiental (ZPA) a Zona Residencial Densidad Media (ZDM) del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Atalaya 2015 -2025, por encontrarse acorde con las normativas vigentes;

Que, mediante Informe N° 045-2018-SGCDU-GODU-MPA de fecha 14FEB2018, la Sub Gerente de Catastro y Desarrollo Urbano de esta entidad municipal, Arq. Wendy Jiulissa Román Taype, solicita el cambio de zonificación de Zona de Protección Ambiental (ZPA) a zona Residencial Densidad Baja (ZDM); visto el Expediente N° 01820, en donde se informa la aprobación de estudio "Evaluación Sensorial de Olores Generados por la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de la Ciudad de Atalaya", citando el Informe N° 048-2017-SGCDU-MPA-TEC-GRC, que menciona la realización de puntos e hitos de demarcación de los linderos de la Laguna de Oxidación y a la vez se ha constatado la vivencia de moradores afectados que deberán retirar sus casas y ser reubicados;

Que, también agrega, que los terrenos que limitan con dicho trazo de hitos, son ocupados por moradores que usan el suelo como vivienda, y debido a la necesidad de obtener el saneamiento físico legal de los predios, surge la emergencia de un cambio de zonificación; que para dicho cambio de zonificación, se ha realizado un acta de cambio de zonificación, con fecha 01MAY2017, en coordinación con la Presidenta de la Junta Vecinal Pascual Alegre, Sra. Vidalit Monsin Soria, en donde firmaron 46 moradores; los terrenos que se encuentran dentro de los límites de la Laguna de Oxidación, serán reubicados, siendo así un acuerdo directamente con los moradores y la Municipalidad Provincial de Atalaya;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría, aprobó la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA, DE ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (ZPA) A: ZONA RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA (RDM).

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de zonificación sobre terreno ubicado en la Junta Vecinal Pascual Alegre, Distrito de Raimondi, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali, circundante a La Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos del Distrito de Raimondi, (respetando así los 40.00 ml. desde el borde de la Laguna de Oxidación hacia un pasaje circundante de 6.00 ml de sección, teniendo en cuenta que se estaría respetando los 46.00 ml. totales) y colindando con la Mz. 46C, Mz. 159, Mz. 161, Mz. 162, Mz. 163, Mz. 164, Mz. 171. (Referencia de COFOPRI) precisando así la ubicación de 5 Manzanas beneficiadas por el cambio de zonificación; ubicadas de la siguiente manera.- Jr. P. Pascual Alegre y Ca. Rioja, Jr. P. Pascual Alegre y Jr. Teniente Mejía, Jr. Pascual Alegre y Ca. Miguel Grau, Jr. Tambo y Ca. Miguel Grau, Jr. Túpac Amaru y Ca. Miguel Grau, Jr. Satipo y Ca. Miguel Grau, Jr. Teniente Mejía y Pasaje Sin Nombre, a Residencial de Densidad Media (RDM); en consecuencia MODIFÍQUESE y ACTUALÍCESE el Plano de zonificación (Lámina PDU-28) aprobado con Ordenanza Municipal N°003-2016/MPA de fecha 29ENE2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ATALAYA
DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2018-A-MPA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y a la Sub Gerencia de Catastro y Desarrollo Urbano, la ejecución y cumplimiento de la presente ordenanza, debiendo figurar en el Plan de Desarrollo Urbano (PDU), la nueva Zonificación otorgada al terreno ubicado la Junta Vecinal Pascual Alegre -Atalaya.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Regional de mayor circulación; a la Unidad de Imagen Institucional su debida difusión y la publicación íntegra de la misma en el portal de la entidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
Francisco De Asís Mendoza De Souza
ALCALDE

